





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL
INSTITUTO FONACOT**

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

HOJA DE AUTORIZACIÓN

ELABORÓ



Dirección de Desarrollo de Sistemas

REVISÓ

Subdirección General de Tecnologías de la
Información y Comunicación



APROBACIÓN

El presente documento cuenta con la opinión favorable del Comité de Mejora Regulatoria Interna bajo el Acuerdo No. COM-229-120624 en su tercera sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2024. Asimismo, fue presentado ante el Comité de Recursos Humanos para su opinión en su segunda sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2024, bajo el Acuerdo No. CRH02SO.10.07.2024-V.3 y aprobado por el H. Consejo Directivo en su noagésima séptima sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2024, bajo el Acuerdo No. CD ME 51-250724.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
I. PROPÓSITO DEL MANUAL	5
II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS	5
III. AMBITO DE APLICACIÓN	5
IV. ANTECEDENTES	6
V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	7
VI. ATRIBUCIONES	12
VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT	13
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
IX. ORGANIGRAMA	14
X. OBJETIVO Y FUNCIONES	15
1.1.3.0.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS	15
1.1.3.0.10 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS	16
1.1.3.0.20 DEPARTAMENTO DE PRUEBAS DE SISTEMAS	17
1.1.3.0.30 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS	18
1.1.3.0.40 DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS	19
XI. IDENTIFICACIÓN	20
XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN	21
XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS	22
A. DEFINICIONES	22
B. ACRÓNIMOS	24
XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	25

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cumplimiento a los artículos 5, 58, 68 y 74 del Estatuto Orgánico, se elabora el Manual de Organización Específico de la Dirección de Desarrollo de Sistemas, con base en los objetivos definidos por las Unidades Administrativas que integran la estructura, así como con las funciones que cada una de éstas realiza para dar cumplimiento con las atribuciones conferidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Buscando con ello armonizar estos elementos con la estructura orgánica vigente autorizada y registrada, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), procurando en todo momento la congruencia de los objetivos Institucionales con las estrategias y/o metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

La eficiencia institucional, así como la adecuada gestión del Control Interno Institucional, ameritan ordenar y coordinar todos los recursos que integran al Instituto FONACOT, y para lograrlo se requiere tener claridad respecto de las funciones a desarrollar por cada una de sus Unidades Administrativas, en el entendido de que los funcionarios titulares de las mismas son directamente responsables de su debido y oportuno cumplimiento. En ese contexto, los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada de las Unidades Administrativas que conforman a la Institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas y estableciendo su ámbito de operación, lo que permite delimitar su responsabilidad y evitar duplicidad de funciones.



Asimismo, los Manuales de Organización Específicos permiten identificar las relaciones de coordinación interna, las relaciones formales y funcionales de comunicación y autoridad y los criterios que subyacen a la división del trabajo de cada una de las Unidades Administrativas.

Los Manuales de Organización Específicos son los documentos en los que se da a conocer información sobre los antecedentes del Instituto FONACOT, la misión y la visión de la Institución, sus valores, el Marco Jurídico-Administrativo que regula su actuar; delimitan el ámbito de responsabilidad y competencia de las Unidades Administrativas del organismo.

En este sentido, el Manual de Organización Específico que se presenta servirá como fuente de información y consulta a toda persona interesada en su contenido, constituyéndose en una herramienta de transparencia. Servirá además para facilitar a toda persona servidora pública del Instituto FONACOT la identificación de las tareas encomendadas a cada uno de los puestos de la estructura de la Unidad Administrativa y de esa manera apoyar el desempeño de sus funciones y, con su esfuerzo, contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Cabe señalar que la definición de las funciones del presente Manual de Organización Específico de la Dirección de Desarrollo de Sistemas del Instituto FONACOT, obedece a la adecuación de actividades y funciones de ésta Dirección, así como, a la modificación, actualización y aprobación, del propio Estatuto Orgánico.

Por último, es importante mencionar que los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la Unidad Administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

I. PROPÓSITO DEL MANUAL



El presente Manual contribuye a que el ejercicio de las funciones conferidas a la Dirección de Desarrollo de Sistemas, se realice de manera ágil, eficiente y transparente, mediante la delimitación de responsabilidades, su competencia y relaciones de coordinación entre los puestos que integran la Unidad Administrativa. De manera adicional, este documento facilitará la inducción del personal de nuevo ingreso al Instituto FONACOT y a su puesto, y así contribuir al acercamiento de la ciudadanía al quehacer institucional, dando a conocer las funciones que realiza cada uno de los puestos que conforman la Dirección de Desarrollo de Sistemas.

II. TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS

No. de Versión	Fecha de Modificación	Descripción de los Cambios
MO33.00	Julio, 2024	<ul style="list-style-type: none"> Nueva creación.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Manual es de manera obligatoria para todo el personal adscrito a la Dirección de Desarrollo de Sistemas, y de seguimiento general para el personal de todas las demás Unidades Administrativas que intervienen en materia de desarrollo de sistemas.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

IV. ANTECEDENTES

El 2 de mayo de 1974, se creó por decreto presidencial el contrato fiduciario que dio principio a las labores del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, ello como respuesta del Gobierno Federal a las demandas de las personas trabajadoras a través del Congreso del Trabajo, en el sentido de apoyar a la clase trabajadora con financiamiento para la adquisición de bienes y servicios.

El Instituto FONACOT, inició desde entonces su importante labor de otorgar créditos para adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar el nivel de vida de las personas trabajadoras, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006 se publicó en el D.O.F. el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1 de dicha Ley, el Instituto FONACOT es un organismo público descentralizado de interés social sectorizado en la STPS, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autosuficiencia presupuestal.

El 30 de noviembre de 2006 se publicó en el D.O.F. el Reglamento de la Ley del Instituto FONACOT, mismo que entró en vigor el 1º de diciembre del mismo año teniendo por objeto reglamentar la operación, organización, funcionamiento y control del Instituto FONACOT.

En atención al artículo quinto transitorio de la Ley del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el 16 de julio de 2012 se publicó en el D.O.F. la actualización del Estatuto Orgánico, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación y tuvo por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto FONACOT, de sus órganos colegiados y de sus servidores públicos.

Posteriormente, con fecha 27 de abril de 2012 se aprobó en la vigésima sexta sesión ordinaria del Consejo Directivo tanto la actualización del Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F. el 16 de julio del mismo año, como el Manual de Organización General, vigente a partir del 30 de abril de 2012.



Con fecha 30 de noviembre de 2012, se publicó en el D.O.F. la reforma a la Ley Federal del Trabajo, destacando las modificaciones realizadas al Artículo 132, Fracción XXVI Bis "Afiliar el centro de trabajo al Instituto FONACOT, a efecto de que los trabajadores puedan ser sujetos del crédito que proporciona dicha entidad. La afiliación será gratuita para el patrón".

Asimismo, el 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo del Instituto FONACOT, en su trigésima sesión extraordinaria con número de acuerdo CD E ME 43-280622, aprobó la actualización del Estatuto Orgánico, e instruye la publicación del mismo en el D.O.F., lo cual ocurre el 15 de julio de 2022.

Derivado de lo anterior, originó la actualización del Manual de Organización General, contemplando la creación de la Dirección de Desarrollo de Sistemas, la cual dependerá directamente de la Subdirección General de Tecnologías y Comunicación, y al mismo tiempo se crean los puestos que se detallan más adelante, los cuales estarán a cargo de la Dirección mencionada previamente.

- Subdirección de Desarrollo de Sistemas.
- Departamento de Pruebas de Sistemas.
- Departamento de Análisis de Sistemas.
- Departamento de Desarrollo de Sistemas.

El presente Manual de Organización Específico se crea con la finalidad de alinear las funciones de los diferentes puestos que integran la Dirección de Desarrollo de Sistemas, respecto de las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico, publicado en el D.O.F., el 16 de enero de 2024.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

V. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO



A continuación, se integra una relación de los ordenamientos legales y normativas que aplican al Instituto FONACOT en materia de desarrollo de sistemas de forma enunciativa más no limitativa:

CONSTITUCIÓN

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el D.O.F. el 05 de febrero de 1917, y sus reformas.

LEYES

1. Ley Federal del Trabajo; publicada en el D.O.F. el 01 de abril de 1970, y sus reformas.
2. Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicada en el D.O.F. el 24 de abril de 2006, y sus reformas.
3. Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicada en el D.O.F. el 14 de mayo de 1986, y sus reformas.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000, y sus reformas.
5. Ley de Firma Electrónica Avanzada; publicada en el D.O.F. el 11 de enero de 2012, y sus reformas.
6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
7. Ley de Infraestructura de la Calidad; publicada en el D.O.F. el 01 de julio de 2020.
8. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.
9. Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; publicada en el D.O.F. el 04 de abril de 2013, y sus reformas.
10. Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; publicada en el D.O.F. el 28 de abril de 1995, y sus reformas.
11. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el D.O.F. el 04 de enero de 2000, y sus reformas.
12. Ley de Planeación; publicada en el D.O.F. el 05 de enero del 1983, y sus reformas.
13. Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros; publicada en el D.O.F. el 18 de enero de 1999, y sus reformas.
14. Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1986, y sus reformas.
15. Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1978, y sus reformas.
16. Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicada en el D.O.F. el 11 de diciembre de 2013, y sus reformas.
17. Ley del Mercado de Valores; publicada en el D.O.F. el 30 diciembre de 2005, y sus reformas.
18. Ley del Seguro Social; publicada en el D.O.F. el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
19. Ley Federal de Austeridad Republicana; publicada en el D.O.F. el 19 de noviembre de 2019, y sus reformas.
20. Ley Federal de Derechos; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.
21. Ley Federal de Deuda Pública; publicada en el D.O.F. el 31 diciembre de 1976, y sus reformas.
22. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicada en el D.O.F. el 30 de marzo de 2006, y sus reformas.
23. Ley Federal de Procedimiento Administrativo; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1994, y sus reformas.
24. Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos; publicada en el D.O.F. el 19 de mayo de 2021.
25. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 09 de mayo de 2016, y sus reformas.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	



26. Ley Federal del Derecho de Autor; publicada en el D.O.F. el 24 de diciembre de 1996, y sus reformas.
27. Ley General de Archivos; publicada en el D.O.F. el 15 de junio de 2018, y sus reformas.
28. Ley General de Bienes Nacionales; publicada en el D.O.F. el de 20 mayo de 2004, y sus reformas.
29. Ley General de Comunicación Social; publicada en el D.O.F. el 11 de mayo de 2018, y sus reformas.
30. Ley General de Contabilidad Gubernamental; publicada en el D.O.F. el 31 de diciembre de 2008, y sus reformas.
31. Ley General de Mejora Regulatoria; publicada en el D.O.F. el 18 de mayo de 2018, y sus reformas.
32. Ley General de Protección Civil; publicada en el D.O.F. el 06 de junio de 2012, y sus reformas.
33. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el D.O.F. el 26 de enero de 2017.
34. Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
35. Ley General de Sociedades Mercantiles; publicada en el D.O.F. el 04 de agosto de 1934, y sus reformas.
36. Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 1932, y sus reformas.
37. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; publicada en el D.O.F. el 04 de mayo de 2015, y sus reformas.
38. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; publicada en el D.O.F. el 18 de julio de 2016, y sus reformas.
39. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; publicada en el D.O.F. el 02 de agosto de 2006 y sus reformas.
40. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de mayo de 2011, y sus reformas.
41. Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; publicada en el D.O.F. el 15 de enero de 2002, y sus reformas.
42. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; publicada en el D.O.F. el 29 de diciembre de 1976, y sus reformas.

DISPOSICIONES

1. Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento; publicadas en el D.O.F. el 01 de diciembre de 2014, y sus reformas.
2. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que Contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos; publicadas en el D.O.F. el 26 de abril de 2018, y sus reformas.
3. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Operaciones con Valores que Realicen los Consejeros, Directivos y Empleados de Entidades Financieras y Demás Personas Obligadas; publicadas en el D.O.F. el 04 de noviembre de 2014.
4. Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras); publicadas en el D.O.F. el 19 de marzo de 2003, y sus reformas.

CÓDIGOS

1. Código Civil Federal; publicado en el D.O.F. el 26 de mayo de 1928, y sus reformas.
2. Código de Comercio; publicado en el D.O.F. el 07 de octubre 1889, y sus reformas.
3. Código Federal de Procedimientos Civiles; publicado en el D.O.F. 24 de febrero de 1943, y sus reformas.
4. Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

5. Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; publicado en el D.O.F. el 07 de junio de 2023.
6. Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado en el D.O.F. el 05 de marzo de 2014, y sus reformas.
7. Código Penal Federal; publicado en el D.O.F. el 14 de agosto de 1931, y sus reformas.
8. Código de Ética de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 08 de febrero de 2022.

REGLAMENTOS



1. Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2006.
2. Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; publicado en el D.O.F. el 26 de enero de 1990, y sus reformas.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 28 de julio de 2010, y sus reformas.
5. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; publicado en el D.O.F. el 04 de diciembre de 2006, y sus reformas.
6. Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; publicado en el D.O.F. el 08 de octubre de 2015, y sus reformas.
7. Reglamento de la Ley Federal de Archivos, publicado en el D.O.F. el 13 de mayo de 2014.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2006, y sus reformas.
9. Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor; publicado en el D.O.F. el 22 de mayo de 1998, y sus reformas.
10. Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; publicado en el D.O.F. el 30 de noviembre de 2012.
11. Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo; publicado en el D.O.F. el 13 de noviembre de 2014.
12. Reglamento del Código Fiscal de la Federación; publicado en el D.O.F. el 02 de abril de 2014.

DECRETOS

1. Decreto que Establece las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, y sus reformas.
2. Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal, vigente.

ACUERDOS

1. Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, Relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015.
2. Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se Emiten las Reglas para la Obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos; publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2017.
3. Acuerdo por el que se Emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el Uso y Aprovechamiento de la Informática, el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 06 de septiembre de 2021.
4. Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; publicado en el D.O.F. el 03 de noviembre de 2016.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

5. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros; publicado en el D.O.F. el 16 de mayo de 2016, y sus reformas.
6. Acuerdo por el que se Establecen las Bases Generales para los Procedimientos de Rendición de Cuentas, Individuales e Institucionales, de la Administración Pública Federal, publicado en el D.O.F. el 06 de junio de 2023.
7. Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; publicado en el D.O.F. el 16 de julio de 2010, y sus reformas.
8. Acuerdo por el que se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
9. Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicado en el D.O.F. el 09 de agosto de 2010, y sus reformas.
10. Acuerdo por el que se Expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal; vigente, publicado en el D.O.F. 28 de diciembre de 2010, y sus reformas.
11. Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2023; publicado en el D.O.F. el 30 de diciembre de 2022.
12. Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las Materias de Archivos y Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único; publicado en el D.O.F. el 15 de mayo de 2017.
13. Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal", publicado en el D.O.F. el 22 de febrero de 2024.

LINEAMIENTOS



1. Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 18 de septiembre de 2020.
2. Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 22 de febrero de 2016.
3. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; publicados en el D.O.F. el 26 de enero de 2018.
4. Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones públicas; publicados en el D.O.F. el 15 de abril de 2016, y sus reformas.
5. Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; publicados en el D.O.F. el 04 de mayo de 2016, y sus reformas.
6. Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos del Poder Ejecutivo Federal, publicada en el D.O.F. el 03 de julio de 2015.
7. Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal; publicados en el D.O.F. el 11 de julio de 2023.

MANUAL

1. Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; publicado en el D.O.F. el 31 de mayo de 2021, y sus reformas.

PLANES

1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2019.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

PROGRAMAS

1. Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024; publicado en el D.O.F. el 24 de junio de 2020.
2. Programa de Trabajo Institucional 2022-2024 del Instituto FONACOT, vigente.
3. Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024; publicado en el D.O.F. el 30 de agosto de 2019.

ESTATUTO



1. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; publicado en el D.O.F el 16 de enero de 2024.

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA EN TIC ´S

1. Norma ISO/IEC 27001:2022.

NORMATIVIDAD INTERNA APLICABLE

1. Manual de Organización General del Instituto FONACOT, vigente.
2. Estructura Orgánica Autorizada por el Consejo Directivo, vigente.
3. Código de Conducta del Instituto FONACOT, vigente.
4. Modelo del Sistema de Control Interno del Instituto FONACOT, vigente.
5. Manual de Administración Integral de Riesgos del Instituto FONACOT, vigente.
6. Manual de Calidad del Instituto FONACOT, vigente.
7. Manual Financiero del Instituto FONACOT, vigente.
8. Manual de Crédito del Instituto FONACOT, vigente.
9. Procedimientos Específicos de Originación del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
10. Procedimientos Específicos de Administración del Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
11. Procedimientos Específicos de Promoción de Crédito del Instituto FONACOT, vigentes.
12. Manuales de Organización Específicos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
13. Manuales de Políticas y Procedimientos de las Direcciones de Área del Instituto FONACOT, vigentes.
14. Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto FONACOT, vigentes.
15. Reglamento Interior de Trabajo del Instituto FONACOT, vigente.
16. Plan de Continuidad de Negocios del Instituto FONACOT, vigente.
17. Lineamientos por los que se Establece el Proceso de Calidad Regulatoria Interna en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, vigente.
18. Lineamientos, Políticas y Mecanismos de Control que Establecen los Términos y Condiciones que los Sujetos Obligados Deberán Considerar al Realizar Operaciones con Valores del Instituto FONACOT, vigente.
19. Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de los Manuales de Organización Específicos y de Políticas y Procedimientos, vigente.
20. Marco de Gestión de Seguridad de la Información del Instituto FONACOT, vigente.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	



VI. ATRIBUCIONES

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO FONACOT

“ARTÍCULO 58.- Las Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, la Unidad para la Administración Integral de Riesgos, el/la Abogado/a General, la Dirección de Comunicación Institucional y las Direcciones de Área, para el desempeño de sus atribuciones y facultades, contarán con las áreas y el personal que al efecto establezca el Manual de Organización General y los Manuales de Organización Específicos que regulen la estructura aprobada, respectivamente.”

“ARTÍCULO 68.- La persona Titular de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN** tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

- I. Dirigir el desarrollo de la infraestructura tecnológica del Instituto con el propósito de optimizar y sistematizar los procesos sustantivos, a fin de agilizar el servicio que se brinda a las y los clientes y socios/as estratégicos/as, que permitan eficientar la operación;
- II. Establecer las políticas y la normatividad técnica aplicables para uso innovador de las tecnologías de la información y comunicaciones;
- III. Conducir y promover el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones como herramienta estratégica para mejorar la productividad y la calidad de los servicios que se proporcionan;
- IV. Implementar y coordinar las políticas, disposiciones y estrategias en materia de seguridad de la información de la Administración Pública Federal, y las que se generen dentro del Instituto; así como coordinar las medidas para la recuperación de la información en caso de contingencia;
- V. Implementar los procedimientos normativos e instrumentar los productos informáticos que permitan fortalecer la atención al personal usuario;
- VI. Definir y dirigir las estrategias de desarrollo tecnológico que soporten los procesos sustantivos y adjetivos del Instituto, con el objetivo de optimizar y agilizar las operaciones en beneficio del personal usuario;
- VII. Establecer el uso de tecnologías de la información para innovar procesos en las diversas áreas del Instituto con el fin de eficientar el desarrollo de sus actividades;
- VIII. Coordinar la integración de los estudios de factibilidad referentes a tecnologías de la información e infraestructura tecnológica y comunicaciones, para su gestión y dictaminación ante las instancias correspondientes;
- IX. Coordinar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la normatividad emitida por las distintas instancias normativas y fiscalizadoras en la materia;
- X. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales en la implementación de las nuevas herramientas digitales e innovaciones tecnológicas, que sean aplicables para optimizar los tiempos de atención en los procesos de acceso al crédito para las personas trabajadoras;
- XI. Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, con la Subdirección General de Productos Digitales, en el desarrollo y mejora continua de nuevas iniciativas digitales para la mejora de procesos, trámites, servicios y productos, y
- XII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas; así como aquellas que por instrucción expresa le encomiende la persona Titular de la Dirección General o el Consejo, en el ámbito de sus facultades.”

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00 Vigencia: Agosto, 2024	
--	---	---	---

VII. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO FONACOT

MISIÓN

Apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto FONACOT.

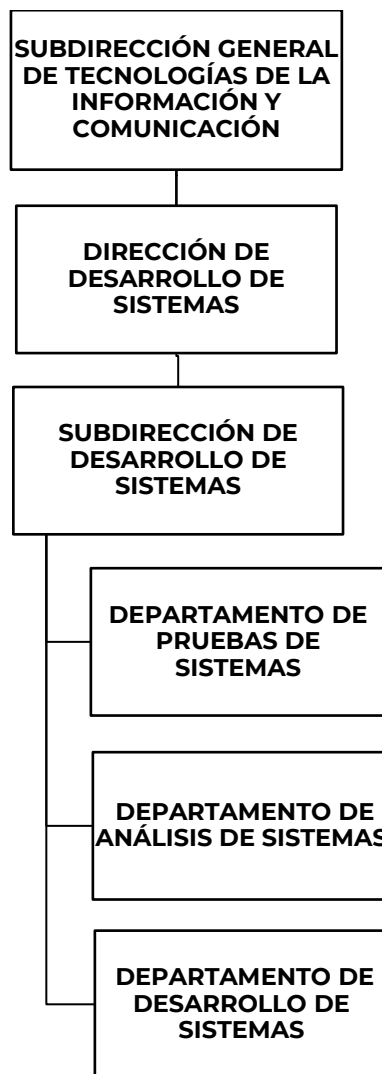
VISIÓN



Ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos.

VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1.1.0.0.0 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.
 - 1.1.3.0.0. DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
 - 1.1.3.1.0.0 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS.
 - 1.1.3.1.1.0 DEPARTAMENTO DE PRUEBAS DE SISTEMAS.
 - 1.1.3.1.2.0 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS.
 - 1.1.3.1.3.0 DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS.

IX. ORGANIGRAMA



 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

X. OBJETIVO Y FUNCIONES



1.1.3.0.0.0 DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS

OBJETIVO GENERAL

Establecer los servicios de desarrollo de software para los sistemas de información que requiera el Instituto FONACOT con la finalidad de innovar, automatizar, actualizar y mantener sus procesos, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Administrar los contratos de servicios y/o adquisición de bienes adscritos a la Dirección de Desarrollo de Sistemas, como usuaria requirente, de conformidad con el acuerdo de delegación que expida la Dirección General, y poderes generales o especiales que le sean otorgados para dar transparencia al proceso.
2. Aprobar los requerimientos de desarrollo de sistemas informáticos sobre la base de especificaciones funcionales elaboradas por las distintas Unidades Administrativas, con la finalidad de tener un control sobre las actividades realizadas por los proveedores.
3. Verificar las tareas de análisis, diseño, desarrollo, pruebas y mantenimiento, así como, los controles de calidad de los sistemas informáticos requeridos, con la finalidad de dar cumplimiento a la metodología implementada.
4. Evaluar las actividades del ciclo de vida de los sistemas informáticos con la finalidad de que se cumpla con lo establecido en los programas de trabajo.
5. Aprobar el avance de los programas de trabajo establecidos en los contratos de servicios de terceros que se requerirán para el desarrollo de sistemas informáticos.
6. Aprobar la adopción de nuevas herramientas, metodologías, estándares y tecnologías aplicables al ciclo de vida de los desarrollos de sistemas informáticos, con la finalidad de documentar y optimizar cada una de las etapas de desarrollo apegados a estándares internacionales.
7. Consolidar normas, estándares y procedimientos para las tareas de desarrollo, control de calidad y mantenimiento de sistemas informáticos.
8. Asegurar la existencia de un repositorio y el control de versiones del código fuente de los sistemas desarrollados, con la finalidad de que el Instituto FONACOT cuente con un repositorio de código seguro y actualizado con las últimas versiones productivas.
9. Consolidar el presupuesto de desarrollos de software de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades del Instituto FONACOT, para el mantenimiento o mejora continua de los sistemas.
10. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	



1.1.3.0.1.0 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS

OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones para la consecución de los objetivos de la Dirección de Desarrollo de Sistemas del Instituto FONACOT, creando y manteniendo soluciones en materia de ingeniería de software para entregar de forma consistente servicios informáticos, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Coordinar los proyectos en materia de automatización de procesos, mediante planes de trabajo que consideren las necesidades de información de las Unidades Administrativas, con la finalidad de dar cumplimiento a las metas establecidas del Instituto FONACOT.
2. Asesorar a las Unidades Administrativas de los sistemas informáticos sustantivos en las especificaciones de nuevos proyectos de automatización de procesos, proyecciones de tiempo y recursos que apoyen en la implementación, apuntalando al mejoramiento continuo de los procesos sustantivos de la operación.
3. Estudiar el impacto que se genere de los diseños de nuevas funcionalidades al sistema, a fin de asegurar que el costo beneficio contribuya al alcance de los objetivos institucionales.
4. Recomendar mejoras a los distintos procesos del ciclo de ingeniería de software en nuevos desarrollos, para lograr una estandarización y metodología de ejecución acorde a lo establecido por el Instituto FONACOT.
5. Asegurar el resguardo de la información generada por la Subdirección, a fin de mantenerla organizada y a disposición del Instituto FONACOT.
6. Diseñar los instrumentos métricos y estándares con la finalidad de dar seguimiento a los parámetros de calidad del desarrollo de las nuevas aplicaciones de las plataformas tecnológicas sustantivas del Instituto FONACOT.
7. Recomendar software y herramientas tecnológicas del mercado, así como de actualización con el objeto de proponer aquellas que permitan incrementar la productividad, eficiencia, eficacia y calidad en el desarrollo de nuevos aplicativos para el desarrollo de las plataformas tecnológicas.
8. Verificar que los desarrollos realizados a los sistemas institucionales cumplan con los lineamientos en materia de tecnologías de la información especificados para instituciones financieras con la finalidad de no caer en incumplimientos ante los órganos que rigen dichos lineamientos.
9. Proporcionar de forma periódica en términos de costo, niveles de servicio y oportunidad la atención a los requerimientos de nuevos desarrollos inherentes a las plataformas tecnológicas, con la finalidad de corregir los desvíos que se presenten.
10. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	



1.1.3.0.2.0 DEPARTAMENTO DE PRUEBAS DE SISTEMAS

OBJETIVO GENERAL

Verificar la ejecución de las pruebas apegado al plan de trabajo definido, para asegurar la calidad de los productos desarrollados, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Revisar el plan de trabajo para confirmar las actividades, los recursos y los tiempos de esfuerzo que se empleen en cada una de las fases.
2. Revisar la matriz de pruebas para confirmar y garantizar la correcta validación y calidad del producto desarrollado.
3. Proporcionar apoyo a los interesados en la ejecución de pruebas para asegurar la continuidad del avance del proyecto.
4. Aprobar la implementación de los cambios en ambientes de pruebas, para realizar las actividades descritas en el plan de trabajo.
5. Elaborar documentación referente a las fases de pruebas realizadas, para consolidar un repositorio de información histórico de dicha etapa.
6. Elaborar actividades paralelas con los Departamentos de Análisis y Desarrollo, para coordinar los trabajos a realizar durante la fase de pruebas.
7. Comunicar a los involucrados el estado del proyecto versus el plan de trabajo, para una oportuna toma de decisiones.
8. Proponer ajustes o mejoras a la metodología vigente, con la finalidad de eficientar el proceso.
9. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	



1.1.3.0.3.0 DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE SISTEMAS

OBJETIVO GENERAL

Supervisar el análisis y diseño de los servicios de desarrollo de sistemas que permitan la oportuna atención de las necesidades de automatización de los procesos informáticos sustantivos del Instituto FONACOT, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, liderazgo, transparencia, respeto a los derechos humanos e igualdad.

FUNCIONES

1. Elaborar con las Unidades Administrativas de los sistemas informáticos sustantivos las especificaciones de automatización de procesos, proyecciones de tiempo y recursos que apoyen en la implementación de proyectos, apuntando al mejoramiento continuo de los procesos sustantivos de la operación.
2. Recomendar los diseños de arquitectura tecnológica apegados a los requerimientos de los proyectos designados por la Subdirección de Desarrollo de Sistemas, con la finalidad de cumplir con los estándares establecidos.
3. Supervisar las actividades del proceso de análisis de requerimientos inmersas en el ciclo de desarrollo de sistemas, acorde a la normatividad determinada por la Subdirección de Desarrollo de Sistemas para lograr una estandarización y metodología acorde a las necesidades del Instituto FONACOT.
4. Analizar y comunicar a la Subdirección de Desarrollo de Sistemas el impacto que se genere de los diseños de las nuevas funcionalidades al sistema, a fin de asegurar que el costo beneficio contribuya al alcance de los objetivos institucionales.
5. Controlar las actividades del proceso de análisis de requerimientos de las nuevas funcionalidades del sistema sustantivo institucional, con la finalidad de recabar la mayor información para un óptimo desarrollo de los requerimientos.
6. Coordinar a los equipos técnicos internos y/o externos responsables del desarrollo de las nuevas funcionalidades del sistema, para el cumplimiento de los planes de trabajo comprometidos.
7. Inspeccionar el cumplimiento de los servicios establecidos en los contratos celebrados con proveedores de servicios a su cargo en la etapa de análisis, a fin de garantizar la correcta administración y funcionalidad de los sistemas sustantivos.
8. Revisar con un enfoque que privilegie la transparencia, la oportuna documentación, control y resguardo de las especificaciones técnicas de los desarrollos generados en la etapa de análisis, para consolidar un repositorio de información histórico de dicha etapa.
9. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

1.1.3.0.4.0 DEPARTAMENTO DESARROLLO DE SISTEMAS

OBJETIVO GENERAL

Supervisar el diseño, construcción, implementación y validación productiva de los servicios de ingeniería de software para la oportuna atención de las necesidades de automatización de los procesos informáticos sustantivos del Instituto FONACOT, con base en los principios éticos de lealtad, honradez, legalidad, imparcialidad, eficiencia y los valores de cooperación, transparencia, respeto a derechos humanos, igualdad, no discriminación, equidad de género, y rendición de cuentas.

FUNCIONES

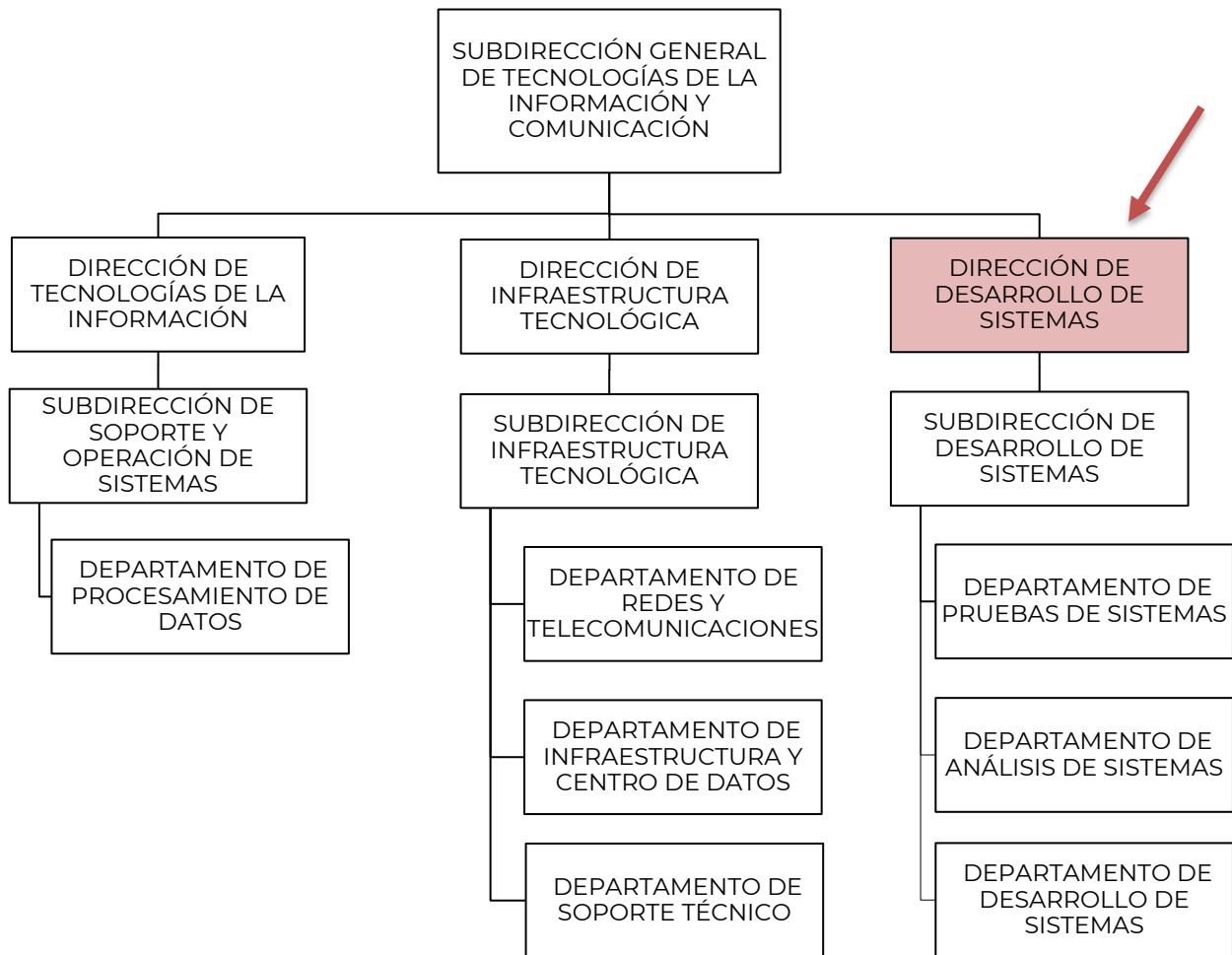
1. Recomendar en el proceso de análisis las especificaciones de automatización de procesos, proyecciones de tiempo y recursos que apoyen en la implementación de proyectos, apuntando al mejoramiento continuo de los procesos sustantivos de la operación.
2. Recomendar las posibles soluciones tecnológicas a los requerimientos de los proyectos designados por la Subdirección de Desarrollo de Sistemas, analizando el impacto que éstas generen, a fin de asegurar que el costo beneficio contribuya al alcance de los objetivos institucionales.
3. Controlar el proceso de construcción de las nuevas funcionalidades del sistema sustantivo institucional, así como a los equipos técnicos internos y/o externos responsables del mismo, para mantener un control de las actividades de la etapa de construcción.
4. Supervisar el cumplimiento de los servicios establecidos en los contratos celebrados con proveedores de servicios a su cargo en la etapa de construcción del ciclo de vida de un proyecto, a fin de garantizar la correcta administración y funcionalidad de los sistemas sustantivos.
5. Supervisar con un enfoque que privilegie la transparencia, la oportuna documentación, control y resguardo de las especificaciones técnicas y de los componentes de los desarrollos generados en la etapa de construcción, para consolidar un repositorio de información histórico de dicha etapa.
6. Diseñar un plan de mantenimiento y actualización de los sistemas institucionales para estar en vigencia con las tecnologías utilizadas en los mismos.
7. Estudiar nuevas tecnologías para la innovación de los sistemas tecnológicos institucionales, buscando eficientar los procesos y operaciones.
8. Facilitar el desarrollo del personal de la Unidad Administrativa, de conformidad con las estrategias y políticas del Instituto FONACOT, para garantizar la consecución de los resultados y la continuidad de las operaciones del área a corto, mediano y largo plazo.
9. Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas y sus superiores jerárquicos, dentro de la esfera de sus facultades.



XI. IDENTIFICACIÓN

Puesto inmediato superior al que reporta: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Puestos subordinados: Subdirección de Desarrollo de Sistemas:
 Departamento de Pruebas de Sistemas.
 Departamento de Análisis de Sistemas.
 Departamento de Desarrollo de Sistemas.

UBICACIÓN DENTRO DE LA ESTRUCTURA



 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	



XII. RELACIONES DE COMUNICACIÓN Y COORDINACIÓN

Relaciones Internas:

<p>Con: Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación:</p>	<p>Para: Obtener directrices generales sobre las estrategias operativas en función de las tres direcciones a su cargo.</p>
<p>Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:</p>	<p>Acordar lineamientos para la operación de las actividades que le atañen.</p> <p>Gestionar la contratación de proveedores para las actividades de desarrollo de software.</p>
<p>Dirección de Contraloría Interna:</p>	<p>Dar atención y seguimiento a las recomendaciones emitidas derivado a Supervisiones y/o Monitoreo de Controles.</p>
<p>OICE y Dirección de Auditoría Interna:</p>	<p>Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.</p>
<p>Todas las Unidades Administrativas:</p>	<p>Atención y seguimiento a los requerimientos en materia de automatización o innovación tecnológica.</p>

Relaciones Externas:

<p>Con: Instancias de Regulación y Fiscalizadoras:</p>	<p>Para: Dar atención y seguimiento a las observaciones de auditoría o requerimientos informativos.</p>
<p>Proveedores:</p>	<p>Evaluar tecnología aplicable al Instituto FONACOT y asegurar el adecuado suministro de productos y servicios.</p>



	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

XIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS



A. DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

Actividad:	Conjunto de operaciones afines y coordinadas que se necesitan realizar para ejecutar los actos administrativos.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores:	Órgano desconcentrado de la SHCP, con facultades en materia de autorización, regulación, supervisión y sanción sobre los diversos sectores y entidades que integran el sistema financiero en México, así como sobre aquellas personas físicas y morales que realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero. La Comisión se rige por la Ley de la CNBV y sus disposiciones se encuentran publicadas en el portal www.cnbv.gob.mx .
Disposiciones:	Disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores las cuales tienen por objeto establecer los lineamientos mínimos que deberán observar los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento en el desarrollo de la Actividad Crediticia para delimitar las distintas funciones y responsabilidades de sus órganos colegiados, unidades administrativas, áreas, funcionarios y empleados involucrados en dicha actividad, propiciar la creación de mecanismos de control en la realización de las operaciones de crédito, así como para fomentar el uso de sanas prácticas financieras y evitar conflictos de interés.
Diario Oficial de la Federación:	El Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación, a fin de que éstos sean observados y aplicados debidamente en sus respectivos ámbitos de competencia.
Disponibilidad:	Conjunto de operaciones afines y coordinadas que se necesitan realizar para ejecutar los actos administrativos.
Duplicidad:	Entiéndase como el hecho de que en una misma Unidad Administrativa de una organización se identifican funciones similares o idénticas.
Eficacia:	Capacidad de alcanzar los objetivos propuestos.
Eficiencia:	Uso adecuado de los medios disponibles para alcanzar un objetivo.
El Manual de Organización:	Documento que contiene, en forma ordenada y sistemática, la información y/o las instrucciones sobre su marco jurídico- administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la dependencia o entidad, constituyéndose además en un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas, siendo ello, un elemento de apoyo a su funcionamiento.
Estrategia:	Las líneas de acción definidas para establecer en el ámbito de la Administración Pública Federal y de la Procuraduría General de la República, la política de gobierno digital orientada al ordenamiento de TIC, la cual está sustentada en un marco rector de procesos diseñado con base en las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de TIC.
Estructura Orgánica:	Es el agrupamiento de las Unidades Administrativas que integran a una organización, y en la que se reflejan los niveles jerárquicos funcionales de conformidad con las atribuciones conferidas a cada uno de los puestos, facilitando la identificación de tramos de responsabilidad y jerarquía de los puestos que la integran.

 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

Función:	Conjunto de actividades afines y coordinadas de una Unidad Administrativa, necesarias para alcanzar los objetivos de un organismo, de cuyo ejercicio por lo general, es responsable un órgano o Unidad Administrativa.
Consejo Directivo:	Órgano de gobierno del Instituto FONACOT conformado de manera tripartita, encargado de la aprobación de normas, políticas y lineamientos para su implementación inmediata, tendientes a garantizar el objeto del Instituto FONACOT, a través de la toma de decisiones estratégicas para su ejecución y evaluación.
Herramientas:	De conformidad con la metodología del PMI se integra por los formatos, documentos y/o instrumentos generados por el equipo responsable de los servicios para la integración de cada uno de los entregables.
Infraestructura:	Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para garantizar la disponibilidad y continuidad operativa de los Sistemas informáticos del Instituto FONACOT.
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores:	Organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
Metodología:	Disposición lógica de las acciones determinadas a llevar a cabo para obtener el objetivo previamente establecido.
Organigrama:	Representación gráfica-visual de la estructura orgánica de un área, en la que se muestra la composición de las unidades-puesto o Unidades Administrativas que la integran, sus relaciones jerárquicas, sus relaciones de coordinación y comunicación, líneas de autoridad, supervisión y <i>staff</i> .
Órgano Interno de Control Específico:	El órgano interno de control con facultades expresamente atribuidas en un ordenamiento para actuar en una dependencia o en un órgano administrativo desconcentrado de las dependencias o en una entidad determinada.
Proyecto:	Conjunto de actividades que conforman una unidad de propósitos para el logro de un objetivo que no pueden plantearse de forma aislada.
Puesto:	A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
Responsabilidad:	Asignación de una tarea a una persona o Unidad Administrativa que debe realizar.
Servicios:	Actividades que desarrollan o coordinan las UTIC encaminadas a la satisfacción de las necesidades que en materia de TIC requieren las unidades responsables.
Sistemas Informáticos Sustantivos:	Todos los componentes de los sistemas informáticos que apoyen a los procesos sustantivos del Instituto FONACOT.
Software:	Equipamiento lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas.
Soporte Técnico:	Rango de servicios que proporcionan asistencia a los sistemas hardware, software o algún otro dispositivo electrónico o mecánico.
Tecnologías de la Información:	Conversión, almacenamiento, protección, procesamiento y transmisión de la información y engloba cualquier tecnología que permite administrar y comunicar información.



 TRABAJO <small>SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</small>	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

Telecomunicaciones:	Estudio y aplicación de sistemas que permitan la comunicación a larga distancia a través de la transmisión y recepción de señales.
Unidad(es) Administrativa(s):	Área que integra la estructura orgánica del Instituto FONACOT (Dirección General, Coordinaciones Generales, Subdirecciones Generales, Unidad para la Administración Integral de Riesgos, Abogado General, Dirección de Comunicación Institucional, Direcciones Comerciales Regionales, Direcciones Estatales o de Plaza, Dirección de Auditoría Interna, Direcciones de Área, Subdirecciones y Jefaturas de Departamento, contenidas en los Manuales de Organización General y Específicos del Instituto FONACOT).

B. ACRÓNIMOS

Para efectos del presente Manual se entenderá por:

CNBV:	Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Consejo Directivo:	Consejo Directivo u Órgano de Gobierno del Instituto FONACOT.
D.O.F.:	Diario Oficial de la Federación.
Disposiciones:	Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.
DIT:	Dirección de Infraestructura Tecnológica.
DTI:	Dirección de Tecnologías de la Información
Estatuto Orgánico:	Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT.
Instituto FONACOT:	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
OICE:	Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT.
PMI:	Project Management Institute.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito público.
STPS:	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TI:	Tecnologías de la Información.
TIC:	Tecnologías de la Información y Comunicación.
UTIC:	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación.

	MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS DEL INSTITUTO FONACOT	Clave: MO33.00	
		Vigencia: Agosto, 2024	

XIV. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primero. - Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico del Instituto FONACOT, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la Unidad Administrativa de que se trate.
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.

Segundo. - El presente Manual entra en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto FONACOT.

TERMINA MANUAL.